

ULTIMAS NOTICIAS

V123885. El motor del vehículo anteriormente descrito se encuentra en regular estado, la caja de cambios presenta un daño en el sincronizado de la quinta marcha y una fuga de aceite; el embrague no funciona; tiene rota la hoja principal de la suspensión y la compresión del motor es...

La carrocería exterior, presenta abolladuras; el parabrisas rayado y los demás vidrios en buenas condiciones. El volante del volante presenta fugas de aceite y no se encuentra funcionando bien.

Tomando en cuenta estas características, está avaluado en la suma de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SUSES (\$ 225.000,00).

Se aceptarán posturas a partir de las tres terceras partes del avalúo por tratarse del primer señalamiento.

Ldo. Romeo Falconi O. SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Juzgado Sexto Civil Provincial de Pichincha

Se pone en conocimiento del público en general, la siguiente demanda de extinción y subrogación de patrimonio familiar planteado por el señor Jaime Cristóbal Jaramillo Cepeda, para los fines consiguientes.

ACTOR: JAIME CRISTOBAL JARAMILLO CEPEDA. DEMANDADOS: Interesados: JUICIO: EXTINCION Y SUBROGACION DE PATRIMONIO FAMILIAR.

QUANTIA: Indeterminada. JUZGADO SEXTO CIVIL PROVINCIAL.— Quito, noviembre 8 de 1978.

Las 3 p.m.— Vistos: La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales.— Por tanto, aceptándose al trámite correspondiente, se dispone su publicación por la prensa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del C. de Procedimiento Civil, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de posible oposición de terceros.— Cuéntese en esta causa con el Presidente de la Cooperativa de Huertos Familiares "El Valle"; y con el señor Agente Fiscal Décimo de la Penal de Pichincha.— Agréguese los instrumentos presentados y téngase en cuenta el domicilio señalado por el actor.— Cítese con el escrito de demanda y este auto al señor Director Ejecutivo del IERAC.— NOTIFIQUESE.— (f) Doctor Jaime Chávez Yerovi.— (Sigue el proveído).

Particular que comunico a quienes para los fines consiguientes, previniéndole de su obligación que tiene de señalar domicilio legal para futuras notificaciones dentro del perímetro de este juzgado y en esta ciudad de Quito.

Quito, noviembre 24 de 1978 EL SECRETARIO

2da. Publicación

La Filantrópica, Agencia Nº 7 El Ejido de esta ciudad, por la cantidad de treinta mil suces, girado contra Iván Fernando Avilés Falconi, a quien se le notificará para que dentro de veinticuatro horas pague el valor del cheque mencionado, el mismo que ha sido protestado por cuenta cerrada: Nota de Protesta: PROTESTADO POR CUENTA CERRADA: Quito, 4 de septiembre de 1978. Por el Banco La Filantrópica. Firma autorizada. Aquí una firma ilegible.— Por haberse justificado con la información sumaria actual domicilio de Iván Fernando Avilés Falconi, se dispone que la notificación con la nota de protesto a este se realice por la prensa en uno de los diarios locales de mayor circulación de esta ciudad, de conformidad con el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil en vigencia.— Notifíquese: f) Dr. Guillermo Salem Ribes. (Sigue el proveído).

Lo que comunico a Ud. para los fines consiguientes.

VICTOR MANUEL GUZMAN SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO DE LO PENAL DE PICHINCHA

Juzgado Cuarto Provincial

CITACION AL SEÑOR HERNAN ALBERTO DAVALOS ARTEAGA CON LA SIGUIENTE DEMANDA DE DIVORCIO

JUICIO: DIVORCIO ACTOR: MARIA TERESA JACOME GUERRERO. DEMANDADO: HERNAN DAVALOS ARTEAGA. CAUSAL: ART. 109 NUMERAL 11avo. DEL CODIGO CIVIL. CUANTIA: INDETERMINADA. TRAMITE: VERBAL SUMARIO. DOMICILIO: DR. LEONARDO MOSCOSO

JUZGADO CUARTO PROVINCIAL.— Quito a 31 de octubre de 1978; las diez de la mañana.— VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales.— En consecuencia dese el trámite Verbal Sumario.— En virtud de la información sumaria que antecede y lo dispuesto en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil cítese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad al señor HERNAN DAVALOS ARTEAGA de conformidad con el Art. 119 del Código Civil.— Con la insinuación de Curador Aditem oigase a los señores Agente Fiscal Tribunal de lo Penal y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha.— Téngase nota del domicilio señalado.— (f) Dr. Napoleón Mendizábal García.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes advirtiéndole la obligación que tiene de señalar domicilio para sus notificaciones posteriores.— 10 de noviembre de 1978.

EL SECRETARIO Angel Mesa Zahuashqui Ch.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes advirtiéndole la obligación que tiene de señalar domicilio para sus notificaciones posteriores.— 10 de noviembre de 1978.

EL SECRETARIO Angel Mesa Zahuashqui Ch.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes advirtiéndole la obligación que tiene de señalar domicilio para sus notificaciones posteriores.— 10 de noviembre de 1978.

EL SECRETARIO Angel Mesa Zahuashqui Ch.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes advirtiéndole la obligación que tiene de señalar domicilio para sus notificaciones posteriores.— 10 de noviembre de 1978.

EL SECRETARIO Angel Mesa Zahuashqui Ch.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes advirtiéndole la obligación que tiene de señalar domicilio para sus notificaciones posteriores.— 10 de noviembre de 1978.

EL SECRETARIO Angel Mesa Zahuashqui Ch.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes advirtiéndole la obligación que tiene de señalar domicilio para sus notificaciones posteriores.— 10 de noviembre de 1978.

EL SECRETARIO Angel Mesa Zahuashqui Ch.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes advirtiéndole la obligación que tiene de señalar domicilio para sus notificaciones posteriores.— 10 de noviembre de 1978.

EL SECRETARIO Angel Mesa Zahuashqui Ch.

SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "PREDIOS RUSTICOS AROLIZ C. LTDA."

1.— La Escritura Pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "PREDIOS RUSTICOS AROLIZ C. LTDA.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 21 de agosto de 1978, ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito. Dicha constitución ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nº 4842 de 29 noviembre de 1978.

2.— Los socios que conforman la compañía son los señores Carlos Becdach y Ella Khomzi, casados; y las compañías de responsabilidad limitada El Nuevo Almacén C. Ltda. y Lanator C. Ltda. Todos son de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Quito.

3.— Nombre de la compañía: "PREDIOS RUSTICOS AROLIZ C. LTDA."

4.— Objeto social: Compra, venta, administración en general de edificios, viviendas y de toda clase de predios rústicos en el territorio nacional.

5.— Plazo de duración: Veinte (20) años.

6.— Domicilio principal: Quito.

7.— Capital social: CUATROCIENTOS MIL SUSES (\$ 400.000,00) divididos en cuatrocientas participaciones de UN MIL SUSES (\$ 1.000,00) de valor cada una.

8.— Integración de capital: se ha íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera: en numerario, DOSCIENTOS MIL SUSES (\$ 200.000,00), el saldo, o sea la suma de DOSCIENTOS MIL SUSES (\$ 200.000,00) se pagará en el plazo de un año.

9.— Forma de administración y representación legal: la compañía será gobernada por la Junta General de Cocos y administrada por el Presidente y Gerente, quien será el representante legal.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes. Quito, a 29 de noviembre de 1978

Dr. Enrique Cobo Barona, SECRETARIO GENERAL

Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes advirtiéndole la obligación que tiene de señalar domicilio para sus notificaciones posteriores.— 10 de noviembre de 1978.

EL SECRETARIO Angel Mesa Zahuashqui Ch.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes advirtiéndole la obligación que tiene de señalar domicilio para sus notificaciones posteriores.— 10 de noviembre de 1978.

EL SECRETARIO Angel Mesa Zahuashqui Ch.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes advirtiéndole la obligación que tiene de señalar domicilio para sus notificaciones posteriores.— 10 de noviembre de 1978.

EL SECRETARIO Angel Mesa Zahuashqui Ch.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes advirtiéndole la obligación que tiene de señalar domicilio para sus notificaciones posteriores.— 10 de noviembre de 1978.

EL SECRETARIO Angel Mesa Zahuashqui Ch.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes advirtiéndole la obligación que tiene de señalar domicilio para sus notificaciones posteriores.— 10 de noviembre de 1978.

EL SECRETARIO Angel Mesa Zahuashqui Ch.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes advirtiéndole la obligación que tiene de señalar domicilio para sus notificaciones posteriores.— 10 de noviembre de 1978.

EL SECRETARIO Angel Mesa Zahuashqui Ch.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes advirtiéndole la obligación que tiene de señalar domicilio para sus notificaciones posteriores.— 10 de noviembre de 1978.

EL SECRETARIO Angel Mesa Zahuashqui Ch.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes advirtiéndole la obligación que tiene de señalar domicilio para sus notificaciones posteriores.— 10 de noviembre de 1978.

EL SECRETARIO Angel Mesa Zahuashqui Ch.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes advirtiéndole la obligación que tiene de señalar domicilio para sus notificaciones posteriores.— 10 de noviembre de 1978.

EL SECRETARIO Angel Mesa Zahuashqui Ch.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes advirtiéndole la obligación que tiene de señalar domicilio para sus notificaciones posteriores.— 10 de noviembre de 1978.

EL SECRETARIO Angel Mesa Zahuashqui Ch.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes advirtiéndole la obligación que tiene de señalar domicilio para sus notificaciones posteriores.— 10 de noviembre de 1978.

EL SECRETARIO Angel Mesa Zahuashqui Ch.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes advirtiéndole la obligación que tiene de señalar domicilio para sus notificaciones posteriores.— 10 de noviembre de 1978.

EL SECRETARIO Angel Mesa Zahuashqui Ch.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes advirtiéndole la obligación que tiene de señalar domicilio para sus notificaciones posteriores.— 10 de noviembre de 1978.

EL SECRETARIO Angel Mesa Zahuashqui Ch.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes advirtiéndole la obligación que tiene de señalar domicilio para sus notificaciones posteriores.— 10 de noviembre de 1978.

EL SECRETARIO Angel Mesa Zahuashqui Ch.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes advirtiéndole la obligación que tiene de señalar domicilio para sus notificaciones posteriores.— 10 de noviembre de 1978.

EL SECRETARIO Angel Mesa Zahuashqui Ch.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes advirtiéndole la obligación que tiene de señalar domicilio para sus notificaciones posteriores.— 10 de noviembre de 1978.

AVISOS CLASIFICADOS

QUEDA anulado por haberse extraviado el cheque Nº 519760, girado por Oscar Forster, Cia. Cte. Nº 215795 Banco del Pichincha Suc. Norte con fecha noviembre 27, 1978, por \$ 110.000,00. Quien tenga derecho debe reclamar en el plazo de 60 días desde su última publicación. 22-4

QUEDA anulado por haberse extraviado el cheque Nº 702085, girado por Srta. Ana Ramos Castañeda, Cia. Cte. Nº 442625 Banco Holandés Unido por \$ 4.000,00. Quien tenga derecho, debe reclamar en el plazo de 60 días desde su publicación. 22-4

QUEDA anulado por haberse extraviado el cheque Nº 174172, girado por Comandancia General del Ejército, Cia. Cte. Nº 5043 Banco Central con fecha 1º de noviembre por \$ 3.702,66. Quien tenga derecho, debe reclamar en el plazo de 60 días desde la última publicación. 22-4

QUEDA anulado cheque series 760158 - 200, Cia. Cte. 81957. 22-5

POR pérdida se anula el cheque Nº 322715, por \$ 5.000,00, girado contra la Cia. Cte. Nº 41.89.604, que la Dra. Bertha Pérez Mesa, mantiene en el Banco Holandés - Quito. Quien considere tener derecho puede reclamar en 60 días a partir de la tercera publicación. 22-19

QUEDA anulado por haberse extraviado el cheque Nº 389670, girado por Srta. Rosa Simba de Alarcón, Cia. Cte. Nº 212132 Banco Pichincha por \$ 7.969,57. 22-4

QUEDA anulado por haberse extraviado el cheque Nº 686216, girado por Sr. Jorge E. Java Toro, Cia. Cte. Nº 211055 Banco Pichincha por \$ 12.000,00. Quien tenga derecho, debe reclamar en el plazo de 60 días desde su publicación. 22-4

QUEDA anulado por haberse extraviado el cheque Nº 5545 del Banco de los Andes por \$ 3.950,44, girado a nombre de Miguel Yandum con fecha 27 de octubre de 1978. 22-4

Super Grupo 2.000 con piano y órgano Teléfono 215766 22-2

ACUARIO Agrupación Musical. 528079 - 513739. 22-19

ALQUILO Equipos de amplificación profesional para toda ocasión. Además vendo órganos YAMAHA. Río de Janeiro 829 y Venezuela. (Parque). Tel. 521459. 22-20

ORGANOS YAMAHA regatos por fiestas Y-C-20 35.000 y Y-C-10 22.000. Río de Janeiro 829 y Venezuela. Tel. 521459. 22-8

TARJETAS de Navidad por mayor y menor. Río de Janeiro 829 y Venezuela. (Parque América). 22-8

CANTANTE PROFESIONAL desea trabajar cualquier conjunto u orquesta. Telfs.: 510348 - 515559. 22-2

EL SECRETARIO LUIS SILVA AGUILAR

QUEDA anulado por haberse extraviado la Libreta de Ahorros Nº 166.650 Banco del Pichincha de Susana G. de Noroña. Quien tenga derecho, debe reclamar en el plazo de 12 días desde su publicación. 22-4

QUEDA anulada por haberse extraviado la Libreta de Ahorros Nº 510614 Banco Pichincha - Suc. Norte de Vicente Guallie. Quien tenga derecho, debe reclamar en el plazo de 12 días desde su publicación. 22-19

QUEDA anulada por haberse extraviado la Libreta de Ahorros Nº 6596 de Pilar Arizaga. 22-4

QUEDA anulada por haberse extraviado la Libreta de Ahorros Nº 0050280 V. E. Vivienda de Mauro Hurtado. Quien tenga derecho, debe reclamar en el plazo de 12 días desde última publicación. 22-2

ANULACION de Letra de Cambio según Registro Nº 265293. Ministerio de Finanzas. 22-4

ANULACION checkera extraviada. Serie 064526-550 Banco Los Andes. 22-4

NECESITO trabajadores para vender prensados de hielo. Teléfono 214236. 22-6

ANULADO cheque Nº 767869 del Banco Pichincha por 300 suces, girado al portador 29 septiemb. 22-4

QUEDA anulada la Libreta de Ahorros Nº 43751 de Mutualista Pichincha por perdida. 22-19

Super Grupo 2.000 con piano y órgano Teléfono 215766 22-2

ALQUILO Equipos de amplificación profesional para toda ocasión. Además vendo órganos YAMAHA. Río de Janeiro 829 y Venezuela. (Parque). Tel. 521459. 22-20

ORGANOS YAMAHA regatos por fiestas Y-C-20 35.000 y Y-C-10 22.000. Río de Janeiro 829 y Venezuela. Tel. 521459. 22-8

TARJETAS de Navidad por mayor y menor. Río de Janeiro 829 y Venezuela. (Parque América). 22-8

CANTANTE PROFESIONAL desea trabajar cualquier conjunto u orquesta. Telfs.: 510348 - 515559. 22-2

EL SECRETARIO LUIS SILVA AGUILAR

PUBLICAN LISTA DE

coctea todo profesional. Rocafuerte 751 teléfonos: 215759 - 215817. 22-11

Sonora Los Melódicos Telfs. 269571 - 269564 22-7

AMPLIFICACION ALQUILO Ocho columnas de seis parlantes cada una, tres equipos de bajo, micrófonos. Teléfono 264221. 22-2

Pasaporte perdido de Bahyah Rashidpoor Nº 1362460, quien encuentre favor comunice teléfono 231379 o depositar en oficina de El Comercio. Daré magnífica gratificación o depositar en buzones del correo. 22-19

MARIACHI DEL ECUADOR Conjunto de música típica mexicana a sus órdenes. Telfs.: 269571 - 633983 - 511405. 22-5

Quinteto Tropical para sus fiestas sociales. Vendo saxo alto, parlantes. Teléfono 214561. 22-2

Brigada Roja Telf. 511535 su grupo musical disponible 22-2

SUPER SONORA "LOS LIDERES" Telfs. 513-265 540-851 22-8

LOS JUPITER 266086 - 612903 22-7

POR haberse extraviado, queda anulado el cheque Nº 5545 del Banco de los Andes por \$ 3.950,44, girado a nombre de Miguel Yandum con fecha 27 de octubre de 1978. 22-4

ANULACION Se pone en conocimiento del público, que se anula el cheque girado por el Banco Central del Ecuador a la orden de QUITO MOTORS S.A.C.I., con el Nº 49974 el 23 de octubre de 1978, por un valor de \$ 297.000,00 (doscientos noventa y siete mil sures) 22-19

SERVICIO DE BANQUETES London House cocina nacional, internacional, servicio profesional especializado en Europa. Estaremos gustosos en atender toda clase de compromisos sociales con servicio en cualquier lugar almuerzos, cenas, cenas familiares, buffets, fiestas, calientes, hotfiles, cocteles. Informes Telfs.: 610106 - 518689. 22-2